

Río Gallegos, 30 de Junio de 2006.-

VISTO:

El Expediente Nro. 05706-UNPA-06, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la realización de tareas de certificación y/o auditoria de reservas hidrocarburíferas encomendadas por la Secretaría de Energía de la Nación, para los yacimientos concesionados a las empresas Pluspetrol Energy S.A., Y.P.F. S.A., Colhué Huapi S.A., Roch S.A., y Petrolera entre Lomas S.A.;

Que a los fines de ejecutar la labor encomendada, la UNPA contratará personal con idoneidad específica en la materia;

Que además de tal personal, resulta necesario designar un coordinador por parte de la Universidad para actuar como nexo frente a las empresas mencionadas y a las autoridades de las áreas correspondientes de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que para tal cometido, se estima conveniente la designación del Ing. Ernesto Natalio DARDIS, quien resulta persona calificada para el desempeño de tal función considerando sus antecedentes y trayectoria en materias vinculadas con la presente;

Que las tareas concretas a desempeñar por el Ing. DARDIS, sus derechos y obligaciones, serán definidas en contrato a suscribir aceptada que sea la designación;

Que además de ello, y atento la obligación de confidencialidad que debe asumir la UNPA frente a las empresas referenciadas, resulta necesario que el Ing. DARDIS proceda a la suscripción de un acuerdo de confidencialidad, el que se anexa a la presente a los fines de su firma al tiempo de la aceptación de la designación en carácter de coordinador;

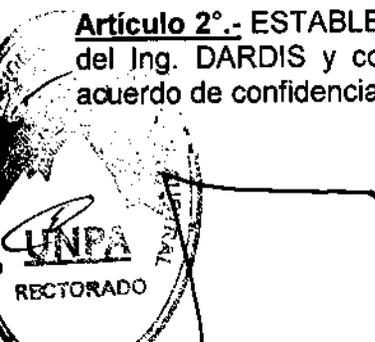
Que la presente se encuadra en las facultades conferidas en el artículo 51 del Estatuto Universitario;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ing. Ernesto Natalio DARDIS, (CUIL N° 20-08.414.498-4) como Coordinador de la UNPA a todos los efectos derivados de la ejecución de las tareas de certificación y/o auditoria de reservas hidrocarburíferas encomendadas por la Secretaría de Energía de la Nación, para los yacimientos concesionados a las empresas Pluspetrol Energy S.A., Y.P.F. S.A., Colhué Huapi S.A., Roch S.A., y Petrolera entre Lomas S.A.

Artículo 2°.- ESTABLECER que al tiempo de la notificación y aceptación de la designación del Ing. DARDIS y como acto previo al inicio de sus obligaciones, deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad que se agrega como anexo al presente.-



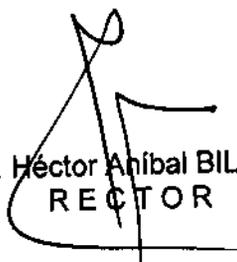
UNPA

Nacional
Unión Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Energía de la Nación, Pluspetrol Energy S.A., Y.P.F. S.A., Colhué Huapi S.A., Roch S.A., Petrolera entre Lomas S.A., Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 426 - 2.006.

g.l.

Notificado
[Signature]